



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



ACTA DE ADMISION, CALIFICACIÓN, EVALUACION Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO DE LA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA

Siendo las 8:30 horas del día 10 de diciembre del 2024, en la Oficina de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Sarín, sito en el tercer piso de la Av. Abelardo Gamarra Rondo S/N Plaza de Armas. José Olaya S/N Plaza de Armas, el Comité de Selección designado mediante Resolución de Alcaldía N° 413-2024-MDS/A de fecha 22 de noviembre del 2024, para la conducción de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 04-2024-MDS/CS PRIMERA CONVOCATORIA**, que tiene por objeto la ejecución de obra **¿RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 EL POTRERO MARAYCITO COCHAS EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD**", por lo que se reunieron de acuerdo a lo señalado en el calendario de procedimiento de selección, con la finalidad de revisar la presentación, apertura de ofertas, evaluación, calificación y otorgamiento de la buena pro.

1- El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado se logró con la presencia de los siguientes miembros:

- LUIS FRANCISCO CAPRISTAN LEON Titular presidente
- LENIN BRANLY VILLANUEVA DAZA Titular Miembro 1
- DENNY ENJHIBER CHACON JARA Titular Miembro 2

2- DETALLE DE LOS PARTICIPANTES

El acto inicia con el saludo del presidente del Comité de Selección, procediendo a verificar los participantes que se registraron en el procedimiento de Selección a través del SEACE.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento
1	Proveedor con RUC	20274419637	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.	28/11/2024
2	Proveedor con RUC	20477331115	SERVICIOS GENERALES MAVISEL S,A,C	26/11/2024
3	Proveedor con RUC	20482492721	NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C.	28/11/2024
4	Proveedor con RUC	20539790171	WILITOR S.A.C	27/11/2024
5	Proveedor con RUC	20540059625	INVERSIONES & SERVICIOS FLOR ANGELA S.A.C.	28/11/2024
6	Proveedor con RUC	20559533417	TRANSPORTES Y SERVIGEN RAMHUA S.A.C.	28/11/2024
7	Proveedor con RUC	20559561976	GRUPO ERFOLGREICH S.A.C.	03/12/2024
8	Proveedor con RUC	20600364511	CORPORACIÓN JAROCA S.A.C.	27/11/2024
9	Proveedor con RUC	20600569300	CORDILLERA DE CAJAMARCA S.R.L	28/11/2024
10	Proveedor con RUC	20603425104	TECNICAS DE INGENIERIA Y CONTRATOS S.A.C. - TEINGECON S.A.C.	28/11/2024
11	Proveedor con RUC	20603831498	CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO ´S S.A.C.	26/11/2024
12	Proveedor con RUC	20604833681	JSG CONSTRUCTORES S.A.C.	27/11/2024
13	Proveedor con RUC	20607507393	INGESUAQ CONTRATISTAS E.I.R.L.	27/11/2024
14	Proveedor con RUC	20608231685	CRG INGENIEROS E.I.R.L.	02/12/2024
15	Proveedor con RUC	20610658823	CORPORATION JDIROCA S.A.C.	27/11/2024





3- REGISTRO DE OFERTAS VALIDAS ELECTRONICAMENTE:

Seguidamente se verifica la presentación de Ofertas de manera electrónica a través del SEACE.

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta
1	20477331115	CONSORCIO MAVISEL	04/12/2024	16:29:21	Enviado
2	20603831498	CONSORCIO OROGOLDAY II	04/12/2024	16:26:14	Enviado
3	20559561976	CONSORCIO TIWI	04/12/2024	23:29:00	Enviado

4- VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE ADMISIÓN:

Seguidamente, en la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de los documentos requeridos en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

POSTOR 01: SERVICIOS GENERALES MAVISEL S. A. C. quien se presenta en consorcio según los siguientes datos:

Nombre del Consorcio: "CONSORCIO MAVISEL"

Integrantes:

- SERVICIOS GENERALES MAVISEL S.A.C., con RUC N° 20477331115, con porcentaje de participación del 80 %
- INVERSIONES EL BOSQUE S.A.C., con RUC N° 20481799245, con porcentaje de participación del 20 %

Representante Común: Sr. AVILA ROJAS ELEUTERIO, identificado con DNI N° 40469185, con correo electrónico: serviciosmavisel@hotmail.es

Domicilio Legal Común: cal. Colon Nro. S/N (Frente a la Plaza de Armas), Distrito de Sarin, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad.

Se procede a realizar la revisión de los documentos para la admisión de la oferta:

ANEXO N° 01 (Declaración Jurada del Postor)	Vigencia de Poder	ANEXO N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento)	ANEXO N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico)	ANEXO N° 4 (Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra)	ANEXO N° 5 (Promesa de consorcio)
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El precio de su oferta, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde al monto de S/ 691,167.98 (SEISCIENTOS NOVENTAIUNO MIL CIENTO SESENTAISIETE CON 98/100 SOLES).

Revisados y verificados los documentos de presentación obligatoria se evidencia que el postor cumple con presentar todos los anexos correspondientes, por lo que por unanimidad se considera OFERTA ADMITIDA, quedando apta para la evaluación y calificación correspondiente.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Postor 02: CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C., quien se presenta en consorcio según los siguientes datos:

Nombre del Consorcio: "CONSORCIO OROGOLDAY II"

Integrantes:

- CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C., con RUC N° 20603831498, con porcentaje de participación del 80 %.
- CORPORACION CONSTRUCTORA F & R S.A.C., con RUC N° 20477403477, con porcentaje de participación del 20 %.

Representante Común: Sr. EMILSEN ASUNCIONA RAMOS LAIZA, con DNI N° 43877107, con correo electrónico: damaris_86_133@hotmail.com

Domicilio Legal Común: jr. Salaverry N° 232, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad.

Se procede a realizar la revisión de los documentos para la admisión de la oferta:

ANEXO N° 01 (Declaración Jurada del Postor)	Vigencia de Poder	ANEXO N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento)	ANEXO N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico)	ANEXO N° 4 (Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra)	ANEXO N° 5 (Promesa de consorcio)
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

El precio de su oferta, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde al monto de S/ 622,051.20 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y UNO CON 20/100 SOLES).

Revisados y verificados los documentos de presentación obligatoria se evidencia que el postor cumple con presentar todos los anexos correspondientes, por lo que por unanimidad se considera OFERTA ADMITIDA, quedando apta para la evaluación y calificación correspondiente.

Postor 03: GRUPO ERFOLGREICH S.A.C., quien se presenta en consorcio según los siguientes datos:

Nombre del Consorcio: "CONSORCIO TIWI"

Integrantes:

- GRUPO ERFOLGREICH S.A.C., con RUC N° 20559561976, con porcentaje de participación del 80 %.
- NEYSAN & COMPAÑIA S.A.C., con RUC N° 20482492721, con porcentaje de participación del 20 %.

Representante Común: Sr. MARCOS ANTONIO MARQUINA RODRÍGUEZ, con DNI N° 43980199, con correo electrónico: mmarquina7@hotmail.com

Domicilio Legal Común: Jr. Sánchez Carrión N° 742, Distrito de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión, Departamento de La Libertad.

Se procede a realizar la revisión de los documentos para la admisión de la oferta:





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



ANEXO N° 01 (Declaración Jurada del Postor)	Vigencia de Poder	ANEXO N° 2 (Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento)	ANEXO N° 3 (Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico)	ANEXO N° 4 (Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra)	ANEXO N° 5 (Promesa de consorcio)
CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

El precio de su oferta, el mismo que se encuentra contenido en el Anexo N° 06 – PRECIO DE LA OFERTA, corresponde al monto de S/ 622,051.20 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y UNO CON 20/100 SOLES).

Revisados y verificados los documentos de presentación obligatoria se evidencia que el postor NO cumple con presentar su Anexo N° 05 – Promesa de Consorcio, correctamente, debido a que este no se encuentra de acuerdo al Numeral 8. OTRAS CONSIDERACIONES, del Capítulo III – REQUERIMIENTO, de las Bases Integradas.

Primero resulta conveniente, indicar que, de acuerdo a lo resuelto en la Resolución N° 3481-2022-TCE-S4, el máximo intérprete de la Normativa de Contrataciones del Estado, dispuso que: “Las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la calificación y evaluación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones (...).”

Lo antes indicado señala claramente que, las ofertas deben presentarse de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, siendo así queda claro que la propuesta debe incluir toda la documentación obligatoria requerida en las Bases Integradas y debe cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados. Por lo que el participante, al momento de elaborar su propuesta, debe incluir toda la documentación de presentación obligatoria requerida en las Bases Integradas, toda vez que la omisión de algún requisito traería como consecuencia que su propuesta no sea admitida. Asimismo, su propuesta deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos solicitados, esto último se refieren a las características técnicas o normas reglamentarias requeridas por la Entidad.

Es así que la Entidad, evaluando antecedentes que se han presentado y con la finalidad de evitar desvinculaciones de responsabilidad de los consorciados, durante el proceso constructivo, respecto al cumplimiento de salvaguardar la integridad de la población beneficiaria, la misma que trabajará dentro de la ejecución de la obra, y velar por que esta cuente con el SCTR para TODO su personal durante la ejecución de la obra, buscando asegurar no solo la calidad física durante la ejecución sino también el cumplimiento de responsabilidades sociales, se solicitó en las Bases Integradas del procedimiento de selección, que dentro de las obligaciones de los consorciados se indique quien asumirá dicha obligación, requerimiento que fue incumplido por el postor, debido a que se evidencia que en la promesa de consorcio presentada, las obligaciones de los consorciados no contiene dicho requerimiento.



AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”



- El contratista está obligado a presentar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), para cubrir los daños que puedan sufrir su personal por los trabajos en la ejecución de la obra

- Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra, en caso de consorcio se deberá especificar obligatoriamente en la promesa de consorcio quien será el responsable de dicha obligación

- El contratista será responsable por los daños que, a razón de la ejecución de obra, se ocasionen sobre propiedad pública y/o privada

- La habilitación del RNP como ejecutor de obra, deberá estar vigente al momento de inscribirse como participante, al presentar su oferta técnica y económica, así como también al momento de suscribir el contrato



9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El plazo de responsabilidad del Contratista será de 07 (Siete) años



Es pertinente acotar lo indicado en la Resolución N° 1950-2019-TCE-S2, la que indica lo siguiente:

Sumilla: “(...) toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí y debe encontrarse conforme con lo requerido en las Bases Integradas, a fin que el Comité de Selección pueda apreciar el real alcance de la misma y su idoneidad para satisfacer el requerimiento de la Entidad. Lo contrario, por los riesgos que genera, determinará que deba ser desestimada, más aun considerando que no es función del comité de selección interpretar el alcance de una oferta, esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, sino aplicar las Bases Integradas y evaluar las ofertas en virtud a ellas, realizando un análisis integral que permita generar convicción de lo realmente ofertado (...)”.

Así mismo, de manera más precisa, respecto a la condición de la promesa de consorcio, lo ha definido la Resolución N° 0381-2024-TCE-S2, en sus fundamentos del 18 al 21, en la que advierte lo siguiente:

Sumilla: “(...) cada postor debe ser diligente, y presentar ofertas claras, congruentes y completas, en función a lo estrictamente establecido en las bases integradas. Así pues, toda información contenida en la oferta debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí a fin de posibilitar al Comité de Selección la verificación directa de lo ofertado por los postores (...)”.

Siendo así, y en vista que el postor no ha sido diligente, al ofertar en su Promesa de Consorcio, al no incluir el requerimiento específico que se consignó para la promesa por parte de la Entidad, sin que esta se lleve al colegiado a interpretar el alcance de la promesa de consorcio, quien no tiene facultades para esclarecer ambigüedades, precisar contradicciones o imprecisiones, en consecuencia, por unanimidad se considera OFERTA NO ADMITIDA.





5- EVALUACIÓN DE LA OFERTA ADMITIDA.

El comité de selección procede a realizar la evaluación correspondiente según lo señalado en el en el Numeral 1.9 de la Sección General, de las Bases Integradas, donde se establece, que, para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Cuando la evaluación del precio sea el único factor, se le otorga el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$$

POSTOR	PROPUESTA S/	PTJE. ECONÓMICO	ORDEN DE PRELACIÓN
1	CONSORCIO OROGOLDAY II S/ 622,051.20 (SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y UNO CON 20/100 SOLES).	100.00	1°
4	CONSORCIO MAVISEL S/ 691,167.98 (SEISCIENTOS NOVENTAIUNO MIL CIENTO SESENTAISETE CON 98/100 SOLES).	90.00	2°

Por lo que, después de haber realizado la EVALUACIÓN DE OFERTAS, y al haberse obtenido el orden de prelación, se procede a realizar la Calificación de Las ofertas:

6- SEGUIDAMENTE SE PROCEDE A LA CALIFICACIÓN DE LA OFERTA

VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACION.

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las Bases Integradas. Las ofertas de los postores que no cumplan con los requisitos de calificación serán descalificadas.

Postor que ocupa el primer lugar: CONSORCIO OROGOLDAY II

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:

- Equipamiento Estratégico
- Calificaciones del plantel profesional clave
- Experiencia del plantel profesional clave

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, el Postor realizará la acreditación de estos requisitos de calificación, para la suscripción del contrato.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:

Seguidamente se procede a la calificación de la oferta técnica, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, según lo detallado en el literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, del numeral 3.2. Requisito de Calificación, por lo que se procede a verificar la documentación presentada según el detalle de su Anexo N° 10.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Determinando que el postor acredita de manera correcta la facturación en la ejecución de obras similares.

Por tanto, se considera OFERTA CALIFICADA, y apta para el otorgamiento de la buena pro.

Considerando que se existe otra oferta apta para la calificación, se procede a revisar la documentación de la misma:

Postor que ocupa el segundo lugar: **CONSORCIO MAVISEL**

C. **CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL:**

- Equipamiento Estratégico
- Calificaciones del plantel profesional clave
- Experiencia del plantel profesional clave

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, el Postor realizará la acreditación de estos requisitos de calificación, para la suscripción del contrato.

D. **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

Seguidamente se procede a la calificación de la oferta técnica, el Comité de Selección verifica la presentación de los documentos, de conformidad con el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que el postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra, según lo detallado en el literal B. Experiencia del Postor en la Especialidad, del numeral 3.2. Requisito de Calificación, por lo que se procede a verificar la documentación presentada según el detalle de su Anexo N° 10.

Determinando que el postor acredita de manera correcta la facturación en la ejecución de obras similares.

Por tanto, se considera OFERTA CALIFICADA.

Habiendo determinado hasta el segundo lugar de prelación, y no habiendo más ofertas calificadas, se procede a realizar el Otorgamiento de la Buena Pro, al postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Habiéndose culminado con las etapas de admisión, evaluación y calificación de ofertas, se determina por unanimidad otorgar la Buena Pro al postor "CONSORCIO OROGOLDAY II", (Conformado por la empresa CONSULTORES & CONSTRUCTORES NARRO'S S.A.C., con RUC N° 20603831498 y por la empresa CORPORACION CONSTRUCTORA F & R S.A.C., con RUC N° 20477403477), quien se encargará de la EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) PUENTE OROGOLDAY II; EN EL (LA) CAMINO VECINAL RUTA LI-912; EMP. LI-907 – EL POTRERO – MARAYCITO – COCHAS – EMP. LI-115 (PIJOBAMBA) EN EL CENTRO POBLADO OROGOLDAY, DISTRITO DE SARIN, PROVINCIA SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CUI N° 2639645", por el monto de su Oferta Económica, la misma que se informará mediante el SE@CE.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Así mismo se debe aplicar el numeral 64.6 del Art. 64 del RLCE que a la letra dice: "Asimismo, consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro. En caso de comprobar inexactitud o falsedad en las declaraciones, información o documentación presentada, la Entidad declara la nulidad del otorgamiento de la buena pro o del contrato, dependiendo de la oportunidad en que se hizo la comprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley y en el Reglamento".

No habiendo otro punto que tratar y siendo las 12:30 horas del mismo día se da por concluido el acto y se procede a la suscripción de la presente, por parte de los miembros del Comité de Selección, en señal de conformidad.



Francisco Capristan Leon
Francisco CAPRISTAN LEON
Titular presidente



Branly Villanueva Daza
BRANLY VILLANUEVA DAZA
Titular Miembro 1



Enihiber Chacon Jara
ENIHIBER CHACON JARA
Titular Miembro 2

